[notasdeprensa.jpg](http://www.notasdeprensa.es)Publicado en Madrid el 23/02/2022

# [10 novedades fiscales que afectarán a empresarios y autónomos en 2022, según Lefebvre](http://www.notasdeprensa.es)

## Lefebvre lanza la nueva edición del Memento Fiscal 2022, obra de referencia que recoge todas las novedades normativas, doctrinales y jurisprudenciales en materia fiscal y tributaria. Cambios en las deducciones de los planes de pensiones, subidas de la cuota de autónomos, incentivos para el emprendimiento o nuevas herramientas para luchar contra el fraude fiscal, son algunas de las claves para entender las modificaciones fiscales que afectan a empresarios y autónomos

La aprobación de los Presupuestos Generales del Estado de 2022 ha traído consigo una serie de modificaciones relativas al régimen fiscal que afectan a trabajadores, autónomos y empresarios. Lefebvre, proveedor de contenido jurídico líder en España, ha recopilado todas estas novedades en el Memento Fiscal 2022, que analiza de manera exhaustiva la nueva fiscalidad española, su normativa y jurisprudencia. Esta obra de referencia para el ámbito fiscal y tributario no es tan solo un manual de consulta, sino que ofrece a asesores fiscales, directores financieros y demás profesionales relacionados con la fiscalidad soluciones prácticas y de rápido acceso, fundamentadas con ejemplos para su directa aplicación. Principales novedades fiscales para empresarios y autónomos 2022Aprovechando la actualización del Memento Fiscal, Lefebvre analiza 10 claves de la nueva normativa que afectarán a empresarios y autónomos este nuevo año: 1. Nuevos límites de aportaciones para los planes de pensiones: Con el objetivo de incentivar los planes de pensiones de empleo, el Gobierno ha aumentado las deducciones 500€, por tanto, los beneficios fiscales llegan a los 8.500€. En el caso de los planes de pensiones individuales de los autónomos, se reducen 500€, a partir de ahora solo podrán deducirse hasta 1.500€ de sus aportaciones individuales. 2. Las cuotas de autónomos aumentan y las operaciones inmobiliarias se ven afectadas. En 2022, los trabajadores por cuenta propia que coticen por la base mínima tendrán que pagar 294€ mensuales, frente a los 286€ que pagaban en 2021. Y los autónomos societarios, aquellos que tengan más de 10 trabajadores a su cargo, pagarán 377,87€, una subida de 6,36€ al mes con respecto al año anterior. En lo referente a las operaciones inmobiliarias de los autónomos, algunas ventas de locales u otros inmuebles se podrían ver afectadas por un aumento del ITP y AJD, ya que, en la actualidad, se ha de tomar el valor de referencia aprobado por la Dirección General del Catastro como base para el cálculo del impuesto en el caso de transmisión de inmuebles, salvo que el declarado por el interesado sea mayor. 3. Se impulsa el emprendimiento. Uno de los objetivos de los PGE es favorecer la creación de nuevas empresas e incentivar el emprendimiento. Por ello, la Ley de Fomento del Ecosistema de las Empresas Emergentes (conocida como ley de ‘startups’) incrementa el límite máximo de la exención de la retribución en especie, de los 12.000€ hasta los 50.000€ en 2022. Además, se aumenta la deducción por inversión en compañías de nueva creación al 50%, frente al 30% en 2021, y el Gobierno pretende favorecer la creación de nuevas empresas bajando la tributación mínima del Impuesto de Sociedades al 10%, frente al 15% que estaba establecido en 2021. 4. Impuesto de Sociedades en grandes empresas. El tipo mínimo para las compañías que facturen más de 20 millones de euros será del 15%. El objetivo que subyace es que el tipo efectivo de gravamen de las grandes empresas no se aleje mucho de su tipo de gravamen nominal, como ocurre en el caso de las pymes. Dentro de estas deducciones destacan la deducción por I+D e IT y la de producciones cinematográficas, dos incentivos fiscales cuya finalidad es, respectivamente, fomentar la inversión en actividades de I+D, IT y atraer inversiones extranjeras. 5. Lucha contra el fraude fiscal. La reforma de la Ley General Tributaria tiene como finalidad principal potenciar el pago voluntario, de tal forma que se disminuye el importe de los recargos por declaración extemporánea y se favorece la regularización espontánea por parte del obligado tributario de tres maneras: Se disminuye el importe de las sanciones por acuerdo y pronto pago. Se permite la salida de la lista de deudores. Se exonera del propio ingreso del recargo. 6. Regulación de las SIVAC para aplicar el tipo reducido del 1%. Las SICAV han sido uno de los vehículos más utilizados para el patrimonio de las grandes fortunas, ya que su tributación puede ser del 1%. Con el cambio de regulación fiscal, para el cómputo de los 100 socios solo se computan aquellos que sean titulares de acciones por importe igual o superior a 2.500 euros, o 12.500 euros en el caso de SICAV con compartimentos. 7. Nueva regulación sobre la plusvalía municipal. Con la nueva regulación aprobada por el RDL 26/2021, se ofrece un sistema para la determinación de la base imponible, alternativo al sistema objetivo existente hasta ahora, de forma que el contribuyente puede optar por la estimación directa del incremento de valor, sistema más cercano a la realidad del mercado inmobiliario. Además, también se gravan las plusvalías generadas en menos de un año, que hasta ahora no se tenían en cuenta, y se establece un nuevo supuesto de no sujeción para las transmisiones en las que se acredite la inexistencia de incremento de valor. 8. Nueva regulación para los no residentes. En la modificación introducida en la Ley 11/2021, se elimina la obligación de nombrar representante a las personas residentes o entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en otro Estado miembro de la UE o del EEE al que se aplique la normativa sobre asistencia mutua, debiendo actuar ante la Administración tributaria española por medio de las personas que ostenten su representación de acuerdo con las normas de representación legal y voluntaria previstas en la LGT. 9. Declaración de posesión de criptomonedas en el extranjero con el modelo 720. A pesar de estar prevista, desde julio de 2021, la obligación de declarar la tenencia de criptomonedas en el extranjero por un valor superior a 50.000 euros, la falta de modificación del Reglamento de Gestión e Inspección y el propio modelo 720 impide el cumplimiento de esta obligación para 2021. Habrá que esperar a la modificación del Reglamento de Gestión e Inspección y del propio modelo de declaración. 10. Ventas online en el extranjero. Para aquellos que vendan productos mediante páginas web, plataformas online o por correo, y hayan vendido más de 10.000€ a clientes finales situados en otros países miembros de la UE, deberán darse de alta en alguno de los regímenes especiales de ventanilla única; esto evitará que deban identificarse en cada país de la UE donde tengan un cliente e ingresar el impuesto directamente a su Administración tributaria. Para conocer y profundizar en estas y otras modificaciones de la normativa fiscal y tributaria más en detalle, Lefebvre, celebrará el próximo 29 de marzo, el «Congreso Fiscal 2022», en el que expertos de la Administración Pública, empresas y despachos de abogados analizarán todos los temas candentes de la aplicación del sistema tributario. Sobre Lefebvre Lefebvre es una empresa que pertenece al grupo francés Lefebvre Sarrut y ofrece soluciones prácticas para la empresa y sus asesores en ocho países europeos. Considerada como el proveedor de contenido jurídico líder en España, Lefebvre es la autora de los Mementos. La editorial emplea a 450 personas y en 2021 ha facturado más de 40 millones de euros.

**Datos de contacto:**

Lefebvre Trescom

Agustín Born/Ester Lara

609 356 987

Nota de prensa publicada en: [https://www.notasdeprensa.es/10-novedades-fiscales-que-afectaran-a](http://www.notasdeprensa.es/educalivecom-disfruta-de-cursos-presenciales-y-clases-particulares-a-traves-de-internet)

Categorias: Nacional Derecho Franquicias Finanzas Comunicación Sociedad Emprendedores Recursos humanos

[notasdeprensa.jpg](http://www.notasdeprensa.es)

[**http://www.notasdeprensa.es**](http://www.notasdeprensa.es)